

CD (1987) / 4e

CD/4/2

CONSEJO DE DELEGADOS

Rio de Janeiro, 27 de noviembre de 1987

INFORME COMPLEMENTARIO
DE LA COMISION SOBRE LA CRUZ ROJA,
LA MEDIA LUNA ROJA Y LA PAZ

(Punto 4 del orden del día provisional)

Rio de Janeiro, noviembre de 1987

Todos los miembros del Consejo de Delegados recibieron el informe CD/4/1 sobre las actividades de la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz, desde el último Consejo de Delegados en octubre 1986, en Ginebra.

Este informe completa el que ya fue distribuido en el sentido de especificar los trabajos efectuados por la Comisión en su reunión de los días 17 y 18 de noviembre 1987, en Río de Janeiro; el mismo presenta al Consejo de Delegados las propuestas y conclusiones a que llegó la Comisión hasta la fecha.

La mayoría de las propuestas de la Comisión provinieron de un grupo de trabajo mixto CICR - Liga, que esta última había nombrado en su reunión de abril 1987. Este grupo recibió por mandato formular propuestas, tras las discusiones de la Comisión, sobre los temas siguientes:

- día mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la paz,
- premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad,
- campaña mundial para la protección de las víctimas de la guerra,
- paz, desarme y desarrollo,
- información y difusión del derecho internacional humanitario, como contribución en pro de la paz.

El grupo de trabajo se reunió en diversas oportunidades a nivel técnico y elaboró propuestas que fueron finalmente adoptadas el 10 de julio de 1987, bajo la presidencia del extinto Sr. Enrique de la Mata, Presidente de la Liga.

1. Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la paz

Incumbía al grupo de trabajo examinar la propuesta surgida tras los largos debates del mes de abril 1987, es decir, la instauración de un día mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la paz, que se celebraría el 8 de mayo o en otra fecha, entre dos Conferencias Internacionales, o sea cada cuatro años aproximadamente.

Por lo tanto, se trataba de encontrar una solución de compromiso entre cuatro posiciones diametralmente opuestas, mencionadas en el Anexo II (página 41) del Informe CD/4/1, distribuido oportunamente al Consejo de Delegados, a saber:

- no habrá día dedicado a la paz
- solamente una parte del día 8 de mayo dedicado a la paz
- el día 8 de mayo dedicado a la paz, cada cuatro años, entre dos Conferencias Internacionales
- un día especial, que no sea el 8 de mayo, dedicado a la paz.

Finalmente, el grupo de trabajo recomendó que cada cuatro años, entre dos Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se dedique el 8 de mayo, en principio, a la contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a la paz, deseando que esta solución - la más modesta - daría mayores posibilidades de reunir el consenso.

Las deliberaciones que esta proposición conllevó en el seno de la Comisión, durante su última sesión, aún no permitieron que se llegue a un tal consenso sobre la cuestión.

2. Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad

El grupo de trabajo mixto tenía por mandato estudiar la propuesta de la Media Luna Roja argelina de instituir un premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz, determinando los criterios y la frecuencia de adjudicación y establecer un proyecto de reglamento que debía tener en cuenta las dos opciones siguientes:

- asignar el premio a una personalidad del Movimiento o a una Sociedad Nacional por la contribución que hubiera aportado a la obra del Movimiento en pro de la paz,
- asignar el premio, fuera del Movimiento, a una personalidad o a una institución.

Examinando este punto, el grupo de trabajo se basó fundamentalmente en el capítulo IV del Programa de Acción de Belgrado de 1975, el cual en el punto 28.5 dispone que las instituciones de la Cruz Roja sean invitadas a:

"Examinar la idea de crear un "Premio Cruz Roja" a modo de estímulo y de homenaje a la Sociedad Nacional que haya contribuido en mayor medida a la promoción de la imagen de la Cruz Roja en la esfera de la solidaridad internacional."

De hecho, el grupo de trabajo consideró que dicho párrafo, aprobado entonces por consenso, respondía, en realidad, a las dos opciones que debía examinar.

Sin zanjar la cuestión misma de la creación de tal premio, el grupo sugirió que la Comisión propusiera al Consejo de Delegados que la primera adjudicación del premio tuviera lugar con motivo de la celebración del 125º aniversario del Movimiento y que se otorgara cada 4 años. La Comisión Permanente podría decidir en cuanto a las modalidades de adjudicación, a los criterios, a las condiciones y a los beneficiarios.

La Comisión hizo suyas estas propuestas, desarrollándolas un poco, y redactó por consenso un proyecto de resolución para consideración del Consejo de Delegados solicitándole instituir un premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad,

- que se adjudicaría ya sea a Sociedades Nacionales o a personas que hubieran contribuido activamente en el marco del Movimiento a un mundo más pacífico mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento,
- que sería otorgado en principio, cada 4 años, durante el Consejo de Delegados y por la Comisión Permanente.

Este proyecto de resolución invita además a la Comisión Permanente a fijar las modalidades de aplicación de la resolución y a designar por consenso a los agraciados por una parte, y, por la otra, a adjudicar el premio por primera vez con ocasión del Consejo de Delegados de 1989, año del 125º aniversario del Movimiento.

El proyecto de resolución figura en anexo y es parte integrante del presente informe.

3. Campaña mundial para la protección de las víctimas de la guerra

Conforme al mandato que le otorgó la Comisión, el grupo de trabajo mixto CICR-Liga examinó en el curso de dos reuniones con la Cruz Roja sueca, los días 10 de julio y 4 de noviembre 1987, la propuesta presentada por esta Sociedad relacionada con el lanzamiento, a escala mundial, de una campaña en favor del fortalecimiento de la protección de las víctimas de la guerra. El grupo consideró este proyecto, como una consecuencia concreta de la resolución VIII de la XXVª Conferencia Internacional; estudió cómo podría estar vinculado con la celebración del 125º aniversario y examinó el papel que deberían desempeñar los diferentes componentes del Movimiento.

Los objetivos de la propuesta sueca armonizan con el tema de la segunda parte de la celebración del 125º aniversario; el período posterior al 8 de mayo 1989 constituiría una rampa de lanzamiento para la campaña mundial destinada a hacer conocer mejor y respetar el derecho internacional humanitario y a reforzar la protección de los civiles en tiempo de guerra. Esta campaña debería alcanzar su punto culminante alrededor de 1990, con la instauración de una tregua universal de dos días centrada en la protección de las personas civiles en los conflictos armados.

La Comisión sostuvo esta propuesta y alentó a la Cruz Roja Sueca, la Liga y el CICR a encargarse de preparar y realizar esta campaña. Manifestó su deseo, además, que se la mantuviese informada sobre la marcha de las actividades del grupo de trabajo. Redactó, a ese efecto, por consenso, un proyecto de resolución enviado al Consejo de Delegados, que figura en anexo e integra el presente informe.

4. Paz, desarme y desarrollo

La Comisión tomó conocimiento de la carta elaborada por el grupo de trabajo mixto. Dicha carta, fechada del 26 de agosto de 1987 y firmada por los presidentes del CICR y de la Liga, se remitió al Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre el Desarme y el Desarrollo, realizada en Nueva York en agosto-setiembre 1987.

Basándose en las resoluciones XXII, XXVI y XXVII de la XXVª Conferencia Internacional sobre el desarrollo, como contribución del Movimiento en pro de la paz, esta carta se destinaba esencialmente a informar a la comunidad internacional sobre la disponibilidad de la Liga y del CICR para "recibir y asignar a proyectos de desarrollo debidamente coordinados y aprobados por todas las partes interesadas, los fondos que pudieran confiárseles, tomados de los recursos liberados gracias a las medidas de desarme y de limitación de los armamentos", ésto, en la eventualidad de que los Estados tomasen tales medidas.

Por otro lado, la Comisión decidió, por consenso, redactar un proyecto de resolución, destinado al Consejo de Delegados, el cual invitaba a las Sociedades Nacionales a contribuir en la instauración de un clima de paz propicio para la disminución de las tensiones, mediante la realización de sus programas de desarrollo, por una parte, subrayando, por la otra, la disponibilidad del Movimiento para recibir y destinar los fondos liberados a proyectos de desarrollo. Este proyecto está anexado al presente informe, del que es parte integrante.

5. Información y difusión del derecho internacional humanitario como contribución en pro de la paz

a) Seminario sobre la información, la difusión y la paz

El grupo de trabajo mixto puso en paralelo, en su informe a la Comisión,

- una doble propuesta de la Cruz Roja Australiana, formulada en abril de 1987, que establece:
 - . por un lado, incitar a las Sociedades Nacionales a promover con mayor intensidad el derecho internacional humanitario como factor de paz,
 - . por otro, hacer conocer y comprender mejor, a los miembros de las Sociedades Nacionales, la contribución que el Movimiento aporta en pro de la paz, y
- un proyecto de la Alianza de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS, relativo a la organización, en 1988, de un seminario sobre la información al servicio de la paz.

El grupo situó estas dos propuestas en un contexto más amplio aduciendo que un seminario de esa índole debería centrarse en la búsqueda de métodos de información y de medios que permitan dar a conocer mejor el cometido del Movimiento en la promoción de la paz, y que debería organizarse en el marco de una reunión de la Comisión, a causa de la representatividad de ésta, de su competencia en materia de paz y del procedimiento que sigue para sus debates.

La Comisión ratificó esta sugerencia y convino que podría ser ampliada, en esa ocasión, a especialistas en difusión e información de Sociedades Nacionales y a expertos en comunicaciones. Las conclusiones de este seminario serían, entonces, las de la Comisión y serían transmitidas como tales al Consejo de los Delegados de 1989, para aprobación por consenso.

La Comisión, que ya recibió una invitación de parte de la Alianza para ser anfitrión de su segunda sesión de 1988, decidió, por consenso, redactar un proyecto de resolución en ese sentido, enviado al Consejo de Delegados, proponiéndole que acepte esa invitación. Este proyecto es es tá anexado al presente informe del cual es parte integrante.

La Comisión, confió desde ahora, al grupo de trabajo CICR-Liga, al que la Alianza, estará asociada, la presentación de propuestas concretas para su sesión en abril 1988, en la medida que el proyecto de resolución sea adoptado por el Consejo de Delegados.

b) Política de información del CICR en materia de violaciones del derecho internacional humanitario

En prosecución a una propuesta emitida en abril de 1987, solicitando que la Comisión sea informada acerca de la política seguida por el CICR cuando se trata de alertar a la opinión pública sobre las violaciones del derecho internacional humanitario, el CICR preparó un documento sobre los llamamientos públicos hechos de 1946 a 1987. La Comisión, decidió retomar la cuestión en la sesión de abril de 1988, sin haber discutido tal propuesta.

6. El Movimiento y los derechos humanos

La Comisión tomó conocimiento con interés del informe interino que le transmitió el Grupo de Expertos en Derechos Humanos que realizó su primera reunión en Ginebra los días 23 y 24 de junio 1987 bajo la presidencia del Prof. Diego Uribe Vargas. Como se trata esencialmente de un informe de procedimiento que indica lo que el Grupo de Expertos realizó y somete a la Comisión el programa de sus trabajos futuros, ésta decidió, por consenso, no anexarlo al presente informe.

El Grupo de Expertos analizó los objetivos del estudio relativo a la contribución del Movimiento en lo que atañe al respeto de los derechos humanos, así como el método de trabajo que pretendía utilizar durante sus trabajos y procedió a una lectura completa de los dos Pactos de las Naciones Unidas relativos a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a los Derechos Civiles y Políticos.

Aun estando capacitado para indicar algunas acciones de las Sociedades Nacionales que contribuyen al respeto de los derechos humanos, el Grupo estimó que sería útil una información lo más completa posible. De donde la Comisión aprobó el envío de un cuestionario a todas las Sociedades pidiéndoles que completaran, al 15 de marzo de 1988, las informaciones ya disponibles sobre sus acciones a favor de los derechos humanos.

El examen de ese cuestionario permitiría tener una visión global sobre la contribución del Movimiento para el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos.

La Comisión, satisfecha con los primeros resultados alcanzados por el Grupo de Expertos, lo invitó a proseguir sus labores conforme al mandato que le fue confiado y a reunirse por lo menos dos veces en 1988 para preparar el informe que le será sometido antes de presentarlo al Consejo de Delegados de 1989.

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA COMISION
SOBRE LA CRUZ ROJA, LA MEDIA LUNA ROJA Y LA PAZ

Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
por la paz y la humanidad

El Consejo de Delegados,

recordando la propuesta presentada por la Media Luna Roja Argelina al Consejo de Delegados de 1986, de instituir un Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz,

recordando que, según los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Movimiento "mediante su acción humanitaria y la difusión de sus ideales (...) favorece una paz duradera, que no debe entenderse como la simple ausencia de guerra, sino como un proceso dinámico de colaboración entre todos los Estados y los pueblos, colaboración fundada en el respeto de la libertad, de la independencia, de la soberanía nacional, de la igualdad, de los derechos humanos, y en una justa y equitativa repartición de los recursos para satisfacer las necesidades de los pueblos",

recordando igualmente que el Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz (Belgrado 1975 - Bucarest 1977) proponía, en su punto 28.5, "examinar la idea de crear un "Premio Cruz Roja" a modo de estímulo y de homenaje a la Sociedad Nacional que haya contribuido en mayor medida a la promoción de la imagen de la Cruz Roja en la esfera de la solidaridad internacional",

considerando que la institución de tal premio constituiría un elemento nuevo importante de la puesta en práctica de este Programa de acción,

subrayando que la noción de la contribución del Movimiento a la paz es parte integrante del Principio fundamental de la Humanidad, que proclama que "el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos",

1. decide instituir un Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad, que será concedido ya sea a Sociedades Nacionales o a personas que hayan contribuido activamente en el marco del Movimiento a un mundo más pacífico, mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento,
2. decide además que este premio será otorgado, en principio, cada cuatro años durante el Consejo de Delegados y por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
3. invita a la Comisión Permanente a fijar las modalidades de aplicación de la presente resolución y a designar, por consenso, a los agraciados,
4. invita además a la Comisión Permanente, a conceder este premio, por primera vez, con ocasión del Consejo de Delegados de 1989, año del 125º aniversario del Movimiento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Presentado por la Comisión sobre la Cruz Roja,
la Media Luna Roja y la Paz

CAMPAÑA MUNDIAL PARA LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LA GUERRA

El Consejo de Delegados,

habiendo tomado conocimiento del proyecto presentado por el grupo de trabajo mixto designado por la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz, formado por representantes de la Cruz Roja Sueca, del CICR y de la Liga, con relación al lanzamiento de una campaña mundial para la protección de las víctimas de la guerra,

considerando que ese proyecto constituye una prosecución concreta de la resolución VIII de la XXVª Conferencia Internacional de la Cruz Roja que recomienda el lanzamiento de "una campaña universal a fin de dar a conocer, no sólo a las fuerzas armadas, sino a toda la población, incluidos los propios civiles, los derechos de los civiles conforme al derecho internacional",

1. felicita a la Cruz Roja Sueca por su iniciativa, como así también al grupo de trabajo mixto, por la forma eficaz con que desarrolló el proyecto,
2. exhorta a todas las Sociedades Nacionales, al CICR y la Liga, no sólo a sostener moralmente el proyecto, sino también a luchar por su realización a niveles nacional e internacional,
3. pide al grupo de trabajo mixto, lo que podría ser ampliado según sus necesidades, que prosiga sus labores emprendiendo, desde ahora el planeamiento detallado de las diferentes etapas de la campaña y la movilización de los recursos importantes y necesarios para su ejecución,
4. invita a la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz a informar acerca de la evolución del proyecto, durante el próximo Consejo de Delegados.

PROYECTO DE RESOLUCION

Presentado por la Comisión sobre la Cruz Roja,
la Media Luna Roja y la Paz

Paz, desarme y desarrollo

El Consejo de Delegados,

recordando las anteriores resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de los Consejos de Delegados sobre la paz, el desarme y el desarrollo de las Sociedades Nacionales y, más en particular, las resoluciones XXII, XXVI y XXVII de la XXV Conferencia sobre el desarrollo como contribución del Movimiento en pro de la paz.

habiendo tomado nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la relación entre el desarme y el desarrollo (Nueva York, agosto-septiembre, 1987),

habiendo notado con satisfacción las discusiones y recomendaciones del Seminario Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la salud como factor de paz y desarrollo (Moscú, septiembre 1987),

alarmado por la extraña desproporción entre los gastos destinados al armamento y los créditos para la ayuda al desarrollo,

preocupado con la persistencia de las tensiones en el mundo que constituyen un obstáculo para la liberación de recursos necesarios para trazar programas de desarrollo destinados a aliviar la miseria y el sufrimiento humanos,

reconociendo la necesidad para el Movimiento de acrecentar su ayuda a las Sociedades Nacionales a los países en desarrollo,

reafirmando la importancia del respeto del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados como factor que favorece una retomada de las negociaciones, la solución de un conflicto y una reasignación de fondos para la ayuda al desarrollo.

1. invita a las Sociedades Nacionales a contribuir en la instauración de un clima de paz propicio para la disminución de las tensiones mediante la realización de sus programas de desarrollo.
2. destaca la disponibilidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para recibir fondos liberados por medidas gubernamentales a fin de limitar el armamento, a continuar con las políticas de desarme y asignar fondos a proyectos de desarrollo de las Sociedades Nacionales.

PROYECTO DE RESOLUCION

Presentado por la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja
y la Paz

INFORMACION Y DIFUSION DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMO
CONTRIBUCION EN PRO DE LA PAZ

El Consejo de Delegados,

recordando las resoluciones relativas a la difusión del derecho internacional humanitario aprobadas por las anteriores Conferencias Internacionales de la Cruz Roja,

convencido de que la difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales no pueden disociarse de la propagación de un espíritu de paz, y de que es una contribución importante del Movimiento en favor de la paz,

destacando, además, la necesidad de dar a conocer mejor el cometido del Movimiento por lo que respecta a la promoción de la paz,

1. estimula a las Sociedades Nacionales que todavía no lo hayan hecho, a designar encargados para la difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales, así como a actuar ante las autoridades con miras a fundar comités conjuntos, integrados por representantes de los Ministerios competentes y de las Sociedades Nacionales,
2. invita a todo el Movimiento a proseguir y a extender sus actividades de difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales en diferentes círculos, incluso la juventud, en los ámbitos nacional, regional e internacional,
3. estimula a la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz a propiciar todas las medidas para desarrollar métodos y medios que permitan dar a conocer y comprender mejor el cometido del Movimiento en favor de la paz, recordando, especialmente, el vínculo que hay entre, por una parte, la difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales del Movimiento y, por otro lado, el desarrollo de un espíritu de paz,

4. ruega a la Comisión que lleve a cabo su segunda sesión de 1988 (con la participación, además, en esa ocasión, de especialistas en difusión e información de Sociedades Nacionales y de expertos en comunicaciones), en cuyo marco una Sociedad anfitriona, el CICR y la Liga organizarán un seminario a fin de realizar el objetivo expuesto en el párrafo anterior.

Nota: La Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz recibió una invitación de parte de la Alianza de las Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja de la URSS, indicándola como anfitriona de la sesión mencionada bajo el punto 4. Propone, por consenso, al Consejo de Delegados, que acepte esta invitación.